HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 242

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
ESTABLECIENDO QUE EL DÍA 17 DE MAYO DE CADA AÑO, SE ILUMINE LA FACHADA DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CON LOS COLORES DEL ARCOIRIS CORRESPONDIENTES AL "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA".-**

242

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

5

San Isidro, 8 de mayo de 2024

VISTO

El EXP 161-HCD-2018 RES N° 07, donde nuestro municipio adhiere al "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género";

CONSIDERANDO

Que, el 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de Salud (OMS) reconoció que la orientación sexual no es una enfermedad mental;

Que, a partir del 2004 se conmemora el 17 de mayo de cada año el "Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia", con el objetivo de visibilizar, promover y reclamar por los derechos humanos del colectivo LGTBIQ+ a nivel internacional;

Que, dicha fecha es la expresión de respeto de una sociedad en la que se acepte la diversidad y se reconozcan los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género;

Que, en Argentina, la sanción de la ***Ley de Identidad de Género*** **N° 26743** fue la primera en toda América Latina en reconocer el derecho a la identidad de género de las personas trans y travestis, citando:

> **Artículo 1°:** Derecho a la Identidad de Género. Toda persona tiene derecho:
> a) Al reconocimiento de su identidad de género.
> b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género.
> c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acrediten su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Que, según el **Decreto Nacional N° 476/21** establece que las personas autopercibidas como no binarias puede utilizar el símbolo X en el DNI, citando:

> **Artículo 1°:** Establécese que a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley N° 11.671, el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, deberá adaptar las características y nomenclaturas de los Documentos

Nacionales de Identidad y de los Pasaportes que emite, con exclusividad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido a la Ley N°26.743 y en la presente medida.

Artículo 2°: Determinase que las nomenclaturas a utilizarse en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes Ordinarios para Argentinos en el campo referido al "sexo" podrán ser "F" -Femenino-, "M" -Masculino- o "X". Esta última se consignará, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del presente decreto, en aquellos supuestos de personas nacionales cuyas partidas de nacimiento sean rectificadas en el marco de la Ley 26.743, cualquiera sea la opción consignada en la categoria "sexo", siempre que no sea "F" -Femenino- ó "M" -Masculino-, o bien si el "sexo" no se hubiera consignado.

Que, la **Ley N° 26791 Contra Crímenes de Odio** modificó el Código Penal, incorporando la pena de prisión perpetua por delitos de odio por motivos sobre orientación sexual y la identidad de género y/o su expresión, citando:

Artículo 1°: Sustitúyase los incisos 1° y 2° del artículo 80 del Código Penal que quedarán redactados de la siguiente forma:

a) A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.
b) Por placer, codicia, odio racial, religiosa, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

Que, en la quinta sesión ordinaria del año 2018 este Honorable Concejo Deliberante sancionó el EXPEDIENTE 161-HCD-2018 bajo la resolución N° 07, citando:

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiere al "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áres pertinentes, será el encargado de las actividades que difundan el "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género"

Que, es necesario visibilizar la realidad cotidiana de las personas que, por su orientación sexual o identidad de género, se encuentran expuestas a vivencias de exclusión, trato discriminatorio, hostigamiento, homofobia, desempleo, acoso y violencias específicas por razones de género;

242

5

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que, el día 07 de Mayo del corriente, se celebra la diversidad humana, se rinde homenaje a cada víctima de crímenes de odio, violencia, discriminacion y/o estigmatizaciones por motivos de identidad de género y/o orientación sexual;

Que, se hace necesario generar espacios de conciencia sobre la gravedad de los daños que ocasionan las palabras y actitudes violentas de tono homofóbico, este tipo de expresiones puede provocar un daño psicológico y moral que menoscabe la autoestima y el bienestar de las personas afectadas;

Que, el cambio cultural que se demanda necesita del compromiso de todos los actores sociales involucrados para construir colectivamente estrategias que brinden una mejor calidad de vida para la comunidad LGTBIQ+, reconociendo en la diversidad de nuestro pueblo una fortaleza que debemos celebrar y acompañar;

Que, es necesario que se adopten medidas concretas y eficaces para combatir la discriminación, el estigma y la violencia existente hacia las personas LGTBIQ+ a fin de asegurar el acceso a la salud, la información, prevención, cuidados de trabajo, educación, vivienda y un nivel adecuado que le asegure a esta comunidad el pleno desarrollo en igualdad de condiciones;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Establézcase que el día 17 de mayo de cada año, se ilumine la fachada de este Honorable Concejo Deliberante con los colores del arcoiris, correspondientes al "Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia".-

Artículo 2°: Informar y concientizar desde el área correspondiente a la comunidad de nuestro distrito sobre el "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".-

Artículo 3°: De forma.-

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Esteban Rivarola
FR-UP.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 242-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 17 de mayo de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEPTIMA REUNION – SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 16 de mayo de 2024, ha sancionado sobre tablas la RESOLUCION Nº 18 cuyo texto transcribo a continuación:

RESOLUCION Nº 18

ARTICULO 1º.- Establézcase que el día 17 de mayo de cada año, se ilumine la fachada de este Honorable Concejo Deliberante con los colores del arcoíris, correspondientes al "Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia".-

ARTICULO 2º.- Informar y concientizar desde el área correspondiente a la comunidad de nuestro Distrito sobre el "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro